

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI N° 07/2026 de fecha de julio de 2026 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente N° 2026-12015001-009033, por la cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación del Perfil Profesional correspondiente a la familia profesional de belleza y estética (BEES) del Catalogo Nacional de Perfiles Profesionales - Versión I; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5115/2013 *«Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social»*, en su artículo 3° dispone: *«Objetivos. Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: ... 4. formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio-laborales, ...formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral»*.-----

Que, el Decreto 5442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamento la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que creo el Sistema Nacional de Formacion y Capacitacion Laboral, y en su articulo 8° establece “.....tendra las siguientes funciones: a) planificar los programas públicos de capacitación b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Titulo II del presente Decreto c) establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema y velar por su aplicación ente otras..”.-----

Que, por su parte la ley N° 1.265/1987 “QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL “establece en su Art 2° “...EL SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...” Y el Art. 3° establece que: “Para lograr su finalidad el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) Organizar y Coordinar un Sistema Nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica de conformidad con la política general del Gobierno”.-----

Que, la Ley N° 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, en su artículo 3° *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y*

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/1998 “General de Educación”; y en su artículo 5° «Funciones del Ministerio de Educación y Ciencias» dispone: ... inciso j) Coordinar con otras instancias del Estado y el sector productivo, el desarrollo, implementación y evaluación de programas de formación y capacitación para el trabajo”; asimismo, en su artículo 17 menciona: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones:...c) garantizar la continuidad de las políticas educativas y la participación de todos los organismos y sectores involucrados en la construcción de los planes, programas y proyectos de educación y ciencias...».-----

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 26° «El Consejo Nacional de Educación y Trabajo tiene por objetivos: incisos b) aprobar, la normativa para la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; y d) cooperar en la implementación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales; asimismo, en su artículo 29° establece: «La Unidad Técnica Interministerial tendrá las siguientes funciones: ...d) desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales; ñ) establecer los procesos de diversificación de la oferta de formación técnico – profesional”».-----

Que, la Resolución N° 247 de fecha 23 de marzo de 2026 «Por la cual se aprueba la Modificación, Actualización y Ampliación de la estructura de familias profesionales y la matriz de niveles de cualificación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) - Version II “y se Abroga la Resolución N° 726 de fecha 03 de noviembre de 2016.-----

Que, el Perfil Profesional de **Ejecución de servicios auxiliares en peluquería** ha sido diseñado conforme con lo establecido en las Guías Metodológicas para: 1) la Definición de Perfiles Profesionales; 2) el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, ambas aprobadas mediante Resolución N° 692 de fecha 31 de agosto de 2020, como materiales de gestión que contribuyen al logro de iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) en todos los niveles de cualificación.-----

Que, existe la necesidad de fortalecer el sistema integrado para la gestión de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP), en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el sector productivo, para avanzar en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales que responda a las necesidades del mercado laboral.-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: *“El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”*.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** el Perfil Profesional de **Ejecución de Servicios Auxiliares de Peluquería**; con sus módulos formativos asociados, correspondientes a la familia profesional de Belleza y Estetica (BEES) del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) Versión I; conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.-----

Art. 2º **DISPONER** que la Unidad Técnica Interministerial proceda a:-----

- a) Arbitrar** los mecanismos necesarios para la utilización e implementación efectiva de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente resolución, en forma conjunta con su par del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).-----
- b) Encomendar** la revisión y actualización, conforme a requerimientos del sector productivo, de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados mediante la presente resolución.-----
- c) Coordinar** el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la efectiva implementación de los Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente disposición.-----

Art. 3º **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Secretaria General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL
Belleza y Estética (BEES)

PERFIL PROFESIONAL
Ejecución de servicios auxiliares de peluquería

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 1 (uno)

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Denominación	Ejecución de servicios auxiliares en peluquería	Nivel de Cualificación	1 (uno)
Familia Profesional	Belleza y Estética (BEES)	Código del Perfil	BEES0128_1
Competencia general	Preparar el entorno de trabajo y atender al cliente de salones de peluquería, aplicando técnicas de lavado y acondicionamiento del cuero cabelludo y cabello, masaje capilar, modificación de forma del cabello y coloración capilar, en condiciones de higiene y seguridad, cumpliendo la normativa relativa a protección ambiental, prevención de riesgos laborales y a los estándares de calidad y normativas aplicables al sector productivo.		
Ocupaciones y puestos de trabajo		Código CPO	
Auxiliar de salón		s/c	
Lavacabezas		s/c	
Recepcionista de salón		s/c	
Auxiliar de peluquería		s/c	
Asistente de coloración capilar		s/c	
Sectores productivos y tipo de organizaciones en las que se integra		Código CNAEP	
Peluquería y otros tratamientos de belleza		9602.0	
Se ubica en el sector de servicios, dedicado a Belleza y Estética, en el área de Peluquería o Salones de Belleza.			
Unidades de Competencia (UC)		Código CPO	Código de la Unidad de Competencia
UC1: Preparar el entorno de trabajo, según instrucciones recibidas y cumpliendo los protocolos de protección, prevención y calidad aplicables.		s/c	UC0289_1
UC2: Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo, según las técnicas establecidas en condiciones de higiene y seguridad.		s/c	UC0290_1
UC3: Atender a clientes según instrucciones recibidas y cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza / peluquería.		s/c	UC0291_1
UC4: Realizar operaciones auxiliares para cambio de forma del cabello.		s/c	UC0359_1
UC5: Realizar operaciones auxiliares de coloración capilar.		s/c	UC0360_1

Denominación	UC1. Preparar el entorno de trabajo, según instrucciones recibidas y cumpliendo con los protocolos de protección, prevención y calidad aplicables.		
Código	UC0289_1	Nivel de cualificación	1 (uno)

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)
EC1 Poner en condiciones de uso las instalaciones, equipos, herramientas y accesorios para la realización de servicios de peluquería según el protocolo establecido.	CD1.1. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario, tocadores, sillones, lavacabezas, etc., aplicando los métodos indicados según el protocolo establecido.
	CD1.2. Realizar la limpieza y desinfección de equipos (secadores, planchas, etc.) y accesorios aplicando los métodos indicados, según el protocolo establecido.
	CD1.3. Preparar equipos y accesorios (boles, espátulas, espejos de mano, etc.) para la realización del servicio de peluquería, verificando su funcionamiento en las condiciones de seguridad e higiene establecidas.
	CD1.4. Realizar la desinfección y/o esterilización de herramientas y materiales, utilizando las técnicas requeridas para el efecto, y cumpliendo las normas de seguridad e higiene.
	CD1.5. Preparar los materiales de trabajo (peines, cepillos, toallas, etc.) para la realización del servicio de peluquería, en condiciones de higiene y seguridad.
EC2 Preparar los productos para su uso en peluquería, según el protocolo establecido y las normas de seguridad e higiene.	CD2.1. Preparar los productos (champús, acondicionadores, otros) para su aplicación sobre el cuero cabelludo y/o cabellos del cliente, siguiendo las normas de seguridad e higiene establecidas.
	CD2.2. Conservar los productos atendiendo su forma cosmética (crema, gel, emulsión, espuma, otras) para siguientes usos.
	CD2.3. Mantener cerrados y ordenados los productos en sus envases de origen (monodosis, tubos, granel, otros) para próximos usos.
EC3 Mantener la limpieza de instalaciones y equipos según indicaciones y normativa aplicable.	CD3.1. Desechar los materiales de un solo uso (guantes, algodón, otros) en los contenedores indicados, cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene.
	CD3.2. Realizar la desinfección y/o esterilización de los equipos y materiales utilizados para un nuevo uso, según normativa de seguridad e higiene.
	CD3.3. Realizar el orden y limpieza de las instalaciones dejando el espacio de trabajo listo para un nuevo servicio.
EC4 Gestionar el almacenamiento	CD4.1. Identificar los productos y/o materiales de peluquería, que requieren reposición, a fin de gestionar

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

y reposición de insumos de productos y/o materiales de peluquería controlando que estén en las condiciones esperadas de embalaje y caducidad.	la solicitud correspondiente.
	CD4.2. Recepcionar productos y/o materiales de peluquería, controlando que estén en las condiciones esperadas de embalaje y caducidad.
	CD4.3. Ubicar productos y materiales de peluquería en el almacén, siguiendo el criterio establecido por la empresa.
	CD4.4. Mantener el orden y la limpieza del almacén, facilitando el acceso a productos y materiales.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lavacabezas, espejos de mano, carrito auxiliar, entre otros. Herramientas: peines para cortar, peinar, desenredar, realizar brushing; cepillos (redondos, planos de cola); tijeras (lisas, pulir, entresacar) y navaja. Equipos eléctricos: secador de pelo, buclera, plancha, maquina corta pelos con alzas, trimmer, clipper, shaver y balanza digital de precisión. Utensilios: bolws, brochas, pinceles, pinza, probetas graduadas, recipientes, atomizadores/pulverizadores, bigudíes, entre otros. Productos: shampoo, acondicionadores, productos de tratamiento capilar, tintes, fijadores, spray, gel y productos de permanente/alisado, entre otros. Material de soporte: papel aluminio profesional, bandas térmicas, láminas transparentes. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, gorra, gomitas, hebillas, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).	
Información	
- Normativa aplicable para salones de peluquería. - Normativa aplicable de prevención de riesgos y protección del medio ambiente. - Ley N° 7613/2025 “Que define y regula las relaciones de dueños de salones de belleza y profesionales de la belleza”. - Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”. - Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”. - Decreto N° 2942/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 39 de la Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”, y el artículo 5° de la Ley N° 6788/2021, modificada por Ley N° 7361/2024, respecto a la regulación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; y se abroga el Decreto N° 3636/2020. - Ley N° 5804/2014 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”. - Decreto N° 6866/2011 “Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.” - Ley N° 3956/2009 “Gestión de residuos”.	
Principales resultados del trabajo	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Instalaciones, aparatos y accesorios limpios y ordenados.
- Herramientas y materiales limpios, desinfectados y/o esterilizados.
- Productos /cosméticos preparados para su uso.
- Productos /cosméticos almacenados.

Denominación	UC2: Lavar y acondicionar el cabello y el cuero cabelludo, según las técnicas establecidas, en condiciones de higiene y seguridad; y según normativa aplicable.		
Código	UC0290_1	Nivel de cualificación	1 (uno)
Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)		
EC1 Evaluar el estado capilar para la realización del tratamiento adecuado, con supervisión del superior responsable.	CD1.1. Observar el estado del cuero cabelludo y cabello del cliente, distinguiendo los tipos de cabello y texturas.		
	CD1.2. Analizar el estado del cuero cabelludo y cabello, identificando si presenta irritación, alergia, caspa, caída del cabello u otros, para la selección y aplicación del cosmético o producto específico, bajo la supervisión del superior responsable.		
	CD1.3. Informar al cliente el estado y las características del cabello y cuero cabelludo para la aplicación del producto específico, bajo la supervisión del superior responsable.		
	CD1.4. Proponer al cliente los productos con los que trabaja el salón, la forma de aplicación y los efectos de su utilización, bajo la supervisión del superior responsable.		
	CD1.5. Facilitar información al cliente sobre los procedimientos de aplicación de los productos seleccionados, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas.		
EC2 Realizar el lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo en función a la técnica de peluquería que se va a realizar y manteniendo la higiene postural.	CD2.1. Consultar al cliente sobre su preferencia acerca de la temperatura del agua, comprobándola para su utilización, manteniendo higiene postural.		
	CD2.2. Aplicar el champú en función del diagnóstico del cabello y cuero cabelludo (suciedad, cantidad y longitud, entre otros), los protocolos o instructivos y según el diagnóstico realizado.		
	CD2.3. Distribuir el champú sobre el cuero cabelludo y cabello, siguiendo los pasos y protocolos del lavado, y según necesidad.		
	CD2.4. Eliminar el champú emulsionado con abundante agua, comenzando con las zonas superiores, desde el cuero cabelludo hacia toda la longitud del cabello,		

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

	masajeándolo y levantándolo para eliminar todo resto de producto.
	CD2.5. Distribuir el acondicionador de cabello en función al diagnóstico del cabello y del resultado pretendido, según indicaciones de uso.
	CD2.6. Eliminar el producto del cabello y cuero cabelludo según los protocolos establecidos.
	CD2.7. Retirar el exceso de agua del cabello, siguiendo las técnicas establecidas.
	CD2.8. Desenredar el cabello según la técnica establecida.
EC3 Realizar tratamiento capilar bajo supervisión y siguiendo las indicaciones de uso de productos según protocolos establecidos.	CD3.1. Aplicar procedimientos (peeling, oxigenoterapia, entre otros) previos al lavado del cuero cabelludo y cabello, siguiendo las directrices dadas por el supervisor según protocolos establecidos.
	CD3.2. Aplicar cosméticos de tratamiento capilar personalizados (mascarillas, aceites esenciales, queratina, entre otros), siguiendo protocolos establecidos y bajo supervisión.
	CD3.3. Controlar el tiempo de exposición de cada elemento (cosmético, equipo, técnica) para conseguir el efecto indicado, informando al supervisor directo.
	CD3.4. Aplicar maniobras de masaje capilar según criterios establecidos de intensidad, ritmos, zona y tiempo, en función a las directrices dadas por el supervisor y las necesidades del cliente.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
-Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lavacabezas, espejos de mano, carrito auxiliar entre otros. Herramientas: peines para (cortar, peinar, desenredar, brushing) y cepillos (redondos, planos de cola). -Equipos eléctricos: secador de pelo, buclera, plancha, maquina corta pelos con alzas, trimmer, clipper, shaver, balanza digital de precisión. -Productos: shampoo, acondicionadores, productos de tratamiento capilar, fijadores, spray, gel, entre otros. -Material de soporte: papel aluminio profesional, bandas térmicas, láminas transparentes. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, gorra, gomitas, hebillas, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).	
Información	
-Normativa aplicable para salones de peluquería.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Normativa aplicable de prevención de riesgos y protección del medio ambiente.
- Ley N° 7613/2025 “Que define y regula las relaciones de dueños de salones de belleza y profesionales de la belleza”.
- Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”.
- Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”.
- Decreto N° 2942/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 39 de la Ley N° 1119/1997, “De productos para la salud y otros”, y el artículo 5° de la Ley N° 6788/2021, modificada por Ley N° 7361/2024, respecto a la regulación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; y se abroga el Decreto N° 3636/2020.
- Ley N° 5804/2014 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”.
- Decreto N° 6866/2011 “Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio”.
- Ley N° 3956/2009 “Gestión de residuos”.

Principales resultados del trabajo

- Zona de trabajo, materiales, útiles y equipos preparados para realizar el lavado de cabello y cuero cabelludo.
Cliente acomodado, análisis de cabello y cuero cabelludo realizado. Diagnóstico capilar realizado.
- Cabello y cuero cabelludo lavado y acondicionado.
Cosméticos/productos de tratamiento capilar aplicados.
Masaje capilar realizado.

Denominación	UC3. Atender a clientes según instrucciones recibidas, cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza / peluquería.		
Código	UC0291_1	Nivel de cualificación	1 (uno)
Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)		
EC1 Aplicar medidas de protección personal para la atención a clientes, según normas de la empresa.	CD1.1. Utilizar el vestuario como uso de uniforme, delantales, calzados, etc., en concordancia con las normas de protección personal y colectiva establecidas.		
	CD1.2. Mantener medidas de higiene personal (bucal, manos, cabello, otros) durante toda la jornada.		
	CD1.3. Lavar las manos, para higiene y protección, antes y después de cada servicio según las normas de la empresa utilizando guantes de protección siempre que la técnica lo precise.		
	CD1.4. Adoptar posiciones ergonómicas en función al servicio demandado para evitar lesiones o enfermedades profesionales, según indicaciones dadas.		
EC2 Atender al cliente aplicando técnicas y normas de	CD2.1. Presentarse al cliente con corrección y amabilidad, siguiendo el protocolo establecido.		
	CD2.2. Consultar al cliente en relación al servicio		

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

comportamiento establecidas y siguiendo las pautas dadas.	requerido, utilizando un lenguaje claro y cordial. CD2.3. Adoptar técnicas de atención al cliente (saludo, recepción, despedida) y normas de comportamiento (amabilidad, discreción, otras) para su incorporación en la forma de actuación y comunicación profesional, siguiendo las pautas dadas por el supervisor.
EC3 Preparar al cliente en función al servicio previsto y siguiendo la normativa de seguridad e higiene.	CD3.1. Acompañar al cliente hasta la zona de espera y/o servicio siguiendo el protocolo de atención, seguridad e higiene.
	CD3.2. Preparar al cliente con las medidas de protección específicas para cada uno de los servicios, cumpliendo las normas higiénico sanitarias en textiles (batas, toallas, capas, otras) según indicaciones recibidas.
	CD3.3. Acomodar al cliente en el lugar indicado para la realización del servicio solicitado (sillón, lavacabezas, otros), procurando su bienestar y cumpliendo las normas de seguridad e higiene.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
- Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lavacabezas, espejos de mano, carrito auxiliar entre otros. - Herramientas: peines para cortar, peinar, desenredar, brushing y cepillos (redondos, planos de cola), tijeras (lisas, de pulir y de entresacar), navaja. - Equipos eléctricos: secador de pelo, buclera, plancha, maquina corta pelos con alzas, trimmer, clipper, shaver, balanza digital de precisión, - Utensilios: bolws, brochas, pinceles, pinza, probetas graduadas, recipientes, atomizadores / pulverizadores, bigudies, entre otros. - Productos: shampoo, acondicionadores, productos de tratamiento capilar, tintes, fijadores, spray, gel, productos de permanente/alisado entre otros. - Material de soporte: papel aluminio profesional, bandas térmicas, láminas transparentes. - Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, gorra, gomitas, hebillas, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).	
Información	
- Normativa aplicable para salones de peluquería. - Normativa aplicable de prevención de riesgos y protección del medio ambiente. - Ley N° 7613/2025 “Que define y regula las relaciones de dueños de salones de belleza y profesionales de la belleza”. - Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”. - Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”. - Decreto N° 2942/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 39 de la Ley N°	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

1119/1997, “de productos para la salud y otros”, y el artículo 5° de la Ley N° 6788/2021, modificada por Ley N° 7361/2024, respecto a la regulación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; y se abroga el Decreto N° 3636/2020.
- Ley N° 5804/2014 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”. - Decreto N° 6866/2011 “Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio”. - Ley N° 3956/2009 “Gestión de residuos”.
Principales resultados del trabajo
- Técnicas de atención a clientes aplicadas. - Preparación del profesional y del cliente realizado. - Medidas de protección adoptadas.

Denominación	UC4. Realizar operaciones auxiliares para cambios de forma del cabello.		
Código	UC0359_1	Nivel de cualificación	1 (uno)
Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)		
EC1 Preparar la zona de trabajo equipos y materiales para el servicio cumpliendo las normas de seguridad e higiene aplicables.	CD1.1. Preparar la zona de trabajo garantizando condiciones de limpieza, ventilación, iluminación y orden, según protocolos del salón.		
	CD1.2. Realizar la limpieza y desinfección de superficies y materiales según el tipo de contaminantes y uso previsto.		
	CD1.3. Desinfectar útiles y accesorios de peluquería según el material de fabricación y normas de higiene aplicables.		
	CD1.4. Verificar el funcionamiento básico de equipos (secador, plancha, difusor, etc.) reportando fallas al responsable.		
	CD1.5. Preparar cosméticos y materiales según indicaciones del profesional responsable y técnica a realizar.		
	CD1.6. Aplicar las normativas de higiene y bioseguridad en el desarrollo de las actividades.		
	CD1.7. Esterilizar los equipos y materiales después de cada uso cumpliendo con las normas de bioseguridad.		
EC2 Realizar la recepción y	CD2.1. Realizar la preparación para iniciar el proceso de cambio de forma del cabello, atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y cumpliendo las condiciones de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

preparación del cliente cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene aplicable.	CD2.2. Acomodar al cliente en el sillón, protegiendo su ropa con los elementos adecuados (capa, toalla, peinador), según el servicio a realizar.
	CD2.3. Realizar el lavado y acondicionamiento del cabello siguiendo indicaciones del profesional responsable, reconociendo características básicas del cabello.
EC3. Asistir en el montaje para el cambio del cabello de forma temporal o por procesos químicos siguiendo las indicaciones del profesional responsable.	CD3.1. Seleccionar los útiles, cosméticos, herramientas y accesorios de peluquería siguiendo las indicaciones del profesional responsable.
	CD3.2. Realizar la técnica de cambio de forma temporal del cabello con secador de mano, tenacillas y/o planchas para inicio del peinado, bajo la supervisión del técnico responsable, en función del objetivo o resultado pretendido.
	CD3.3. Realizar el montaje para cambio de forma por procesos químicos atendiendo a las características del cabello y al resultado pretendido (rizado, ondulado, volumen, otros), siguiendo las indicaciones del técnico responsable.
	CD3.4. Atender consultas o quejas simples y derivarlas a quien corresponda según protocolo del salón.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lavacabezas, espejos de mano, carrito auxiliar entre otros. Herramientas: peines para (cortar, peinar, desenredar, brushing) y cepillos (redondos, planos de cola), tijeras (lisas, pulir, entresacar), navaja. Equipos eléctricos: secador de pelo, buclera, rizador, plancha, entre otros. Utensilios: atomizadores/ pulverizadores, entre otros. Productos: shampoo, acondicionadores, productos de tratamiento capilar, tintes, fijadores, spray, gel, productos térmicos, entre otros. Material de soporte: papel aluminio profesional, bandas térmicas, láminas transparentes. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, gorra, gomitas, hebillas, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).	
Información	
- Protocolos de atención a clientes. Normativa aplicable para salones de peluquería. - Normativa aplicable de prevención de riesgos y protección del medio ambiente. - Ley N° 7613/2025 “Que define y regula las relaciones de dueños de salones de belleza y profesionales de la belleza”. - Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”. - Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Decreto N° 2942/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 39 de la Ley N° 1119/1997, “De productos para la salud y otros”, y el artículo 5° de la Ley N° 6788/2021, modificada por Ley N° 7361/2024, respecto a la regulación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; y se abroga el Decreto N° 3636/2020. - Ley N° 5804/2014 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”. - Decreto N° 6866/2011 “Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio”. - Ley N° 3956/2009 “Gestión de residuos”.
Principales resultados del trabajo
- Zona de trabajo ordenado, limpio y funcional, listo para la prestación del servicio. - Equipos, útiles y herramientas desinfectados y/o esterilizados, según protocolo vigente. - Cosméticos y materiales organizados, verificados y disponibles para su uso inmediato. - Cliente informado y preparado para el servicio. - Montaje capilar realizado según indicación.

Denominación	UC5. Realizar operaciones auxiliares en los procesos de coloración capilar siguiendo instrucciones del profesional		
Código	UC0360_1	Nivel de cualificación	1 (uno)
Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)		
EC1 Preparar la zona de trabajo equipos y materiales para el servicio cumpliendo las normas de seguridad e higiene aplicables	CD1.1. Preparar la zona de trabajo garantizando condiciones de limpieza, ventilación, iluminación y orden, según protocolos del salón.		
	CD1.2. Realizar la limpieza y desinfección de superficies y materiales según el tipo de contaminantes y uso previsto.		
	CD1.3. Desinfectar útiles y accesorios de peluquería según el material de fabricación y normas de higiene aplicables		
	CD1.4. Verificar el funcionamiento básico de equipos (secador, plancha, difusor, etc.) reportando fallas al responsable.		
	CD1.5. Preparar productos cosméticos y materiales según indicaciones del profesional responsable y técnica a realizar.		
	CD1.6. Aplicar las normativas de higiene y bioseguridad en el desarrollo de las actividades.		
EC2 Preparar al cliente para la realización de la técnica de	CD2.1. Realizar la preparación para iniciar el proceso de cambio de color del cabello atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y cumpliendo las condiciones de higiene postural que		

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

cambio de color del cabello, protegiendo su ropa (bata, peinador, toalla, capa, otros) siguiendo las indicaciones del técnico responsable y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene aplicable	permitan prevenir enfermedades profesionales.
	CD2.2. Acomodar al cliente en el sillón o lavacabezas, garantizando su comodidad y seguridad.
	CD2.3. Confirmar información básica del servicio de coloración con el cliente, derivando consultas técnicas al profesional responsable.
	CD2.4. Proteger la ropa del cliente utilizando capa, toalla, peinador u otros elementos según el servicio.
	CD2.5 Aplicar productos protectores en la piel (contorno del cuero cabelludo) siguiendo indicaciones del profesional responsable.
EC3Asistir en la prueba de tolerancia al colorante para la detección de posibles reacciones alérgicas, siguiendo la normativa aplicable.	CD3.1 Brindar información básica al cliente sobre la prueba de tolerancia, siguiendo indicaciones del profesional responsable.
	CD3.2. Preparar los materiales y la zona de aplicación de la prueba según protocolo establecido.
	CD3.3. Limpiar la zona donde se va a realizar la prueba de tolerancia (detrás del lóbulo de la oreja, parte interna del codo, otra) para la aplicación de una mezcla seleccionada de color y agua oxigenada, protegiéndola durante el tiempo estipulado por el fabricante.
	CD3.4. Asistir al profesional en la aplicación de la prueba de tolerancia, siguiendo las indicaciones técnicas.
	CD3.5. Observar signos visibles de reacción cutánea durante prueba e informar inmediatamente al profesional responsable.
EC4. Colaborar en la aplicación de coloración capilar siguiendo las indicaciones del técnico responsable y en condiciones de seguridad e higiene	CD4.1. Asistir en la preparación de la mezcla colorante siguiendo instrucciones precisas del profesional responsable según la ficha del cliente.
	CD4.2. Apoyar en la aplicación del producto colorante en raíz u otras zonas, siguiendo indicaciones directas del profesional responsable.
	CD4.3. Apoyar en el control del tiempo de exposición del producto, informando al profesional responsable.
	CD4.4. Realizar el lavado y acondicionamiento del cabello al finalizar el tiempo de exposición, siguiendo el procedimiento indicado.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
- Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lavacabezas, espejos de mano, carrito auxiliar entre otros.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Herramientas: peines para (cortar, peinar, desenredar, brushing) y cepillos (redondos, planos de cola) - Equipos eléctricos: secador de pelo, buclera, plancha, balanza digital de precisión, entre otros - Utensilios: bolws, brochas, pinceles, pinza, probetas graduadas, recipientes, atomizadores/ pulverizadores, entre otros. - Productos: shampoo, acondicionadores, productos de tratamiento capilar, tintes, fijadores, spray, gel, productos oxidantes de distintas formas cosméticas, protectores térmicos entre otros. - Material de soporte: papel aluminio profesional, papel de celofán, papel vegetal, bandas térmicas, láminas transparentes. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, gorra, gomitas, hebillas, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).
Información - Protocolos de atención a clientes. Normativa aplicable para salones de peluquería. - Normativa aplicable de prevención de riesgos y protección del medio ambiente. - Ley N° 7613/2025 “Que define y regula las relaciones de dueños de salones de belleza y profesionales de la belleza”. - Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”. - Ley N° 1119/1997 “De productos para la salud y otros”. - Decreto N° 2942/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 39 de la Ley N° 1119/1997, “De productos para la salud y otros”, y el artículo 5° de la Ley N° 6788/2021, modificada por Ley N° 7361/2024, respecto a la regulación de los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes; y se abroga el Decreto N° 3636/2020. - Ley N° 5804/2014 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”. - Decreto N° 6866/2011 “Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio”. - Ley N° 3956/2009 “Gestión de residuos”. - Láminas de anatomía y fisiología del cabello y cuero cabelludo. Información técnica sobre los cosméticos profesionales. Cartas de colores. Información técnica sobre los desinfectantes químicos a utilizar. Protocolos de prueba de alergia.
Principales resultados del trabajo - Zona de trabajo, materiales, útiles y aparatos, preparada y segura. - Cliente protegido y preparado para cambio de color del cabello. - Prueba de tolerancia realizada con apoyo adecuado - Apoyo eficiente en la aplicación de color

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP).

Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi Ministra
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Marien Peggy Martínez Stark
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Hermenegildo Cohene
Viceministro de Educación Superior y
Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

Fichas de autoridades

MEC	MTESS
Sandra Ramírez Recalde, Coordinadora General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	Alfredo Mongelós González, Coordinador General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo.
Tania Quintana de Giangiacomo, Coordinadora Adjunta Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	José Cogliolo. Director General Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP.
Felicia González, Directora General de Desarrollo Educativo	Johana Alice Genez Molinas, Directora del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas y Formación de Instructores - SINAFOCAL
Nilsa Inés Alum de Valiente, Directora General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas	Lis Loncharich Ochoa, Gerente Técnica del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la Educación
Media

Liliana Carbajal de Paats,
Directora de Asesoría Jurídica -
SINAFOCAL

Zulma Díaz Penayo,
Directora General de Universidades, Institutos
Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

Marta Jiménez Yegros,
Directora de Educación Profesional
para Personas Jóvenes y Adultas

Violeta Laconich Gill,
Directora de Gestión Pedagógica del
Bachillerato Técnico y Formación
Profesional Media

María del Carmen Duarte,
Directora de Currículum.

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Belleza y Estética (BEES).

Perfil Profesional: Aplicación de Técnicas y Tratamientos Capilares.

Nivel de cualificación: 1 (uno).

Código del Perfil: BEES 0128_1.

Grupo de Trabajo de Actualización del Perfil Profesional.

Por el MEC:

- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz,** Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Tania Quintana,** Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Juan Aldo Rolón,** Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Emilia Rotela de Acosta,** Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Mabel Chávez Torres,** Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Nora Benítez de Cuevas,** Dirección General de Educación Profesional de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Elvira Sanabria,** Dirección General de Educación Profesional de Personas Jóvenes y Adultas.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Por el MTESS:

- **Lis Loncharich Ochoa**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Alice Graciela Arce**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Eva Calixta Vázquez Britos**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Estela Díaz**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Niceta Ramírez**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.
- **Lizzie Miranda**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.

Por el sector:

- **Celso Lezme Giménez**, Miembro Intercoiffure Mundial.
- **Claudia María Cristina Vera Ibáñez**, Rommy Academy, Profesora y Secretaria
- **David Gavilán Valdez**, Pte. de la Unión de Peinadores del Paraguay. Propietario del Centro de Formación y Capacitación laboral Georges Hardy del Paraguay
- **Delia Ortiz**, CFCL – Academia del CAT Paraguay.
- **Estela Mary Martínez Brítez**, Asociación de Peinadores de Itapúa (API). Instituto Privado Doris de Encarnación.
- **Eva Marylin Mercado**, Miembro Inter Coiffure – Villarrica.
- **Evelyn Andrea Arca**, Centro de Formación y Capacitación Laboral (CFCL) Georges Hardy del Paraguay. Unión de Peinadores del Paraguay
- **Fabián Bárcena**, Pte. Club de Barberos del Paraguay. Universo TRC Paraguay - Peluquería Científica.
- **Luis de León**, Miembro de la FEB y propietario de Luis de León Concept.
- **Mical Ortiz**, Miembro de Federación de Empresarios de Belleza – FEB – Peluquería MMical.
- **Mirta Mena**, Academia Charme.
- **Sara Samaniego de Samudio**, Miembro Intercoiffure Mundial. Sara Samaniego Hairstyle.
- **Graciela Acuña**, Centro de Recursos de Educación Permanente Instructora
- **Ysabel Vazquez**, Centro de Recursos Instructora
- **Celia Espínola**, Joseph Academy

Participantes de la Mesa Sectorial:

Por el Sector:

- **Delia Ortiz**, CFCL – Academia del CAT Paraguay.
- **Fátima Peralta de Gavilán**, Propietaria e instructora Bar de cejas.
- **Luis de León**, Miembro de la FEB y propietario de Luis de León Concept.
- **Claudia Vera Ibáñez**, Rommy Academy.
- **Graciela Bogado**, Rommy Academy.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- **Clara Sanabria**, Unión de Peinadores del Paraguay y el Centro de Formación y Capacitación Laboral Georges Hardy del Paraguay.
- **Evelyn Andrea Arca**, Centro de Formación y Capacitación Laboral (CFCL) Georges Hardy del Paraguay.
- **Juana González**, Academia Charme.
- **Mical Ortiz**, Miembro de Empresarios de Belleza – FEB – Peluquería MMical.
- **Sara Samaniego de Samudio**, Miembro Intercoiffure Mundial. Sara Samaniego Hairstyle.
- **Eligio Sebastián Ortiz**, Miembro FEB. Embajador Babyliisspro – SNPP.
- **José Espínola**, Academia Joseph – FEB.
- **Celso Lezme Giménez**, Miembro Intercoiffure Mundial.
- **Estela Mary Martínez Brítez**, Asociación de Peinadores de Itapúa (API). Instituto Privado Doris de Encarnación.
- **Fabián Bárcena**, Pte. Club de Barberos del Paraguay. Universo TRC Paraguay - Peluquería Científica.

Por el MEC:

- **Sandra Ramírez Recalde**, Unidad Técnica Interministerial MEC.
- **Tania Quintana de Giangiacomo**, Unidad Técnica Interministerial MEC.
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz**, Unidad Técnica Interministerial MEC.
- **Juan Aldo Rolón Martí**, Unidad Técnica Interministerial MEC.
- **Mabel Chávez Torres**, Unidad Técnica Interministerial MEC.
- **Elvira Sanabria**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Nora Benítez de Cuevas**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.

Por el MTESS:

- **Lis Loncharich**, SNPP
- **Alice Arce**, SNPP.
- **Gloria González de Zárate**, SNPP
- **Ángela Kim Lu**, SINAFOCAL
- **Andrea Benítez**, SINAFOCAL
- **María Alejandra Ríos**, SINAFOCAL.
- **Niceta Ramírez**, SINAFOCAL.

Por el MIC:

- **Gloria Sandoval**, Ministerio de Industria y Comercio.

Validado en fecha 19/05/2026 por Acta N° 02/2026.

Equipo Metodológico de revisión del Perfil Profesional

Por el MTESS:

- **Lis Loncharich**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Estela Noemí Díaz**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- **María Alejandra Ríos**, CIMA – SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce**, CIMA – SINAFOCAL.
- **Niceta Ramírez**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.

Por el MEC:

- **Nora Benítez de Cuevas**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Juan Aldo Rolón**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Emilia Rotela**, Unidad Técnica Interministerial.

Fecha de cierre del documento por el Equipo Metodológico: Minutas N° 13, 14 y 15 de fechas 07, 08 y 11 de mayo del 2026.

Equipo Normativo

- **Sonia Figueredo**, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS.
- **Tania Quintana**, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Marta Barrios**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas– MEC.
- **Blas Karajallo**, Dirección General de Asesoría Jurídica – MEC.

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 11/06/2026 – Informe Minuta N° 02/2026

**Asunción, Paraguay
2026**

Secretaria General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

ANEXO II

**Familia Profesional
Belleza y Estética (BEES)**

**Módulos Formativos correspondientes al
Perfil Profesional**
“Ejecución de servicios auxiliares de Peluquería”.

Nivel de Cualificación: 1 (uno)

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL: Belleza y Estética (BEES).

PERFIL PROFESIONAL: Ejecución de servicios auxiliares en peluquería.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 1 (uno)

UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS

Unidades de Competencia (UC)	Código de la Unidad de Competencia
UC1: Preparar el entorno de trabajo según instrucciones recibidas y cumpliendo los protocolos de protección, prevención y calidad aplicable.	UC0289_1
UC2: Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo, según las técnicas establecidas en condiciones de higiene y seguridad.	UC0290_1
UC3: Atender a clientes según instrucciones recibidas, cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza/ peluquería.	UC0291_1
UC4: Realizar operaciones auxiliares para cambios de forma del cabello.	UC0359_1
UC5: Realizar operaciones auxiliares en los procesos de coloración capilar siguiendo instrucciones del profesional.	UC0360_1

Módulos Formativos (MF)	Carga Horaria	Código del Módulo Formativo
MF1: Entorno profesional en peluquería	40	MF0267_1
MF2: Técnicas de lavado y masaje capilar	110	MF0268_1
MF3: Recepción y atención al cliente en salones de belleza	40	MF0269_1
MF4: Técnicas auxiliares para cambios de forma y peinado	60	MF0344_1
MF5: Operaciones auxiliares de coloración capilar	50	MF0345_1

ASOCIACIÓN ENTRE UNIDADES DE COMPETENCIA Y MÓDULOS FORMATIVOS

Unidades de Competencia	Módulos Formativos	Carga Horaria
UC1: Preparar el entorno de trabajo según instrucciones recibidas y cumpliendo los protocolos de protección, prevención y calidad aplicable.	MF1: Entorno profesional en peluquería.	40

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

UC2: Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo, según las técnicas establecidas en condiciones de higiene y seguridad	MF2: Técnicas de lavado, masaje y tratamiento capilar.	110
UC3: Atender a clientes según instrucciones recibidas, cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza/ peluquería.	MF3: Recepción y atención al cliente en salones de belleza.	40
UC4: Realizar operaciones auxiliares para cambios de forma del cabello.	MF4: Técnicas auxiliares para cambios de forma y peinado.	60
UC5: Realizar operaciones auxiliares en los procesos de coloración capilar siguiendo instrucciones del profesional.	MF5: Operaciones auxiliares de coloración capilar.	50

MODULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Entorno profesional en peluquería.
Código	MF0267_1
Nivel de competencia (CNPP)	1 (uno)
Duración	40 horas
Unidad de Competencia (UC) asociada	Preparar el entorno de trabajo según instrucciones recibidas y cumpliendo los protocolos de protección, prevención y calidad aplicable.
Objetivo General	
Preparar el entorno de trabajo según instrucciones recibidas y cumpliendo los protocolos de protección, prevención y calidad aplicable.	
Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE).	
RA.1. Identificar las instalaciones, aparatos y accesorios de peluquería, relacionándolos con los procedimientos de limpieza, desinfección y/o esterilización según cada caso.	
CE1.1. Describir las características de las instalaciones, aparatos, accesorios y materiales de protección de uso habitual en los salones de peluquería. CE1.2. Identificar los materiales descartables empleados en peluquería, justificando su utilización conforme a criterios de higiene y seguridad. CE1.3. Identificar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el salón de peluquería y relacionarlos con los riesgos para la salud. CE1.4. Explicar los conceptos de limpieza, desinfección, esterilización y asepsia, relacionándolos con los medios utilizados en peluquería. CE1.5. Identificar los métodos y productos que se utilizan para la higiene y desinfección de aparatos y accesorios, explicando su forma de uso. CE1.6. Describir los procedimientos de limpieza de los materiales de protección empleados por profesionales y clientes.	
RA.2. Aplicar técnicas de limpieza, desinfección y/o esterilización de los herramientas y equipos que se utilizan en salones de belleza / peluquería.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

CE2.1. Seleccionar el método, equipos y productos de limpieza, desinfección y/o esterilización de las herramientas en función al material en el que están fabricados.

CE2.2. Desechar los materiales descartables cumpliendo los procedimientos establecidos en la normativa.

CE2.3. Aplicar medidas de protección personal en la utilización de productos de limpieza y desinfección, según protocolo y normativa vigente.

CE2.4. Realizar la limpieza, desinfección y/o esterilización de herramientas y equipos, según características y métodos establecidos para cada uno.

CE2.5. Realizar la limpieza, ventilación e iluminación del salón, siguiendo pautas establecidas.

CE2.6. Preparar los materiales de trabajo (peines, cepillos, toallas, etc.) para la realización del servicio de peluquería, en condiciones de higiene y seguridad.

CE2.7. Mantener la limpieza de instalaciones y equipos utilizados según indicaciones y normativa vigente.

RA.3. Preparar los cosméticos de uso habitual en peluquería para su utilización y conservación segura.

CE3.1. Diferenciar los tipos de productos según su forma cosmética (crema, gel, emulsión, espuma, etc.) para su conservación.

CE3.2. Identificar las condiciones de uso y cuidado de cada tipo de cosmético, según sus características del producto y forma de conservación para siguientes usos.

CE3.3. Reconocer las cantidades y medidas para la preparación y uso de cosméticos, según especificaciones del fabricante.

CE3.4. Describir la forma de aplicación y efectos de utilización de los productos según sus características particulares.

CE3.5. Organizar el equipo de trabajo y productos para la prestación del servicio, manteniéndolos cerrados y ordenados en su envase de origen.

RA.4. Aplicar técnicas de recepción y almacenamiento/ depósito de productos y materiales de peluquería.

CE4.1. Listar los materiales y productos, indicando la zona de almacenamiento o depósito donde serán ubicados.

CE4.2. Explicar las condiciones de manipulación y conservación de los productos organizando el almacén o depósito con esos criterios.

CE4.3. Ordenar el almacén facilitando el acceso a los productos y materiales.

CE4.4. Realizar en una situación práctica o de simulación la recepción de productos, siguiendo el siguiente esquema:

- control de la caducidad de las existencias,
- detección de las alteraciones y/o defectos que puedan presentar los productos,
- contraste de los productos recibidos con los documentos de entrada de los mismos, y

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- adaptación al cambio, utilizando nuevas tecnologías y procesos.

CE4.5. Clasificar los productos recibidos y existentes asegurando un stock óptimo siguiendo las pautas de conservación y orden del depósito.

CE4.6. Mantener el orden y limpieza del almacén facilitando el acceso a productos y materiales.

Contenidos formativos

Conceptuales:

Instalaciones, aparatos y accesorios de peluquería.

- Características de instalaciones, mobiliario, tocadors, sillones, lavacabezas, etc.
- Características de equipos (secadores, planchas, etc.) y accesorios.
- Características de equipos y accesorios (boles, espátulas, espejos de mano, etc.)

Herramientas y materiales.

- Materiales de trabajo (peines, cepillos, toallas, etc.)
- Tipos de materiales descartables.
- Contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes en los salones de belleza/peluquería.
- Normas de higiene y bioseguridad. Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización.

Técnicas de limpieza, desinfección y/o esterilización de equipos, herramientas y accesorios.

- Conceptos de higiene, desinfección, asepsia y esterilización.
- Métodos de limpieza, desinfección y/o esterilización según cada caso.
- Aparatos utilizados para desinfectar y esterilizar materiales.
- Protocolos de actuación para limpieza, desinfección y esterilización.
- Orden y limpieza de las instalaciones.
- Materiales de un solo uso (guantes, algodón, otros).

Productos/cosméticos de peluquería.

- Tipos de productos y materiales de peluquería. (champús, acondicionadores, otros).
- Características de los cosméticos (crema, gel, emulsión, espuma, otros) forma de conservación.
- Productos en sus envases de origen (monodosis, tubos, granel, otros)

Técnicas de recepción y almacenamiento / depósito de productos y materiales.

- Tipo de productos y/o materiales de peluquería.
- Condiciones de almacenamiento de los productos cosméticos.
- Orden y la limpieza del almacén.

Procedimentales:

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Condiciones de uso de las instalaciones, equipos, herramientas y accesorios.

- Organización de útiles y productos.
- Preparación de equipos y accesorios (boles, espátulas, espejos de manos, etc.)
- Manejo de residuos.

Aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y/o esterilización de los utensilios y equipos.

- Procedimientos de limpieza de los materiales de protección.
- Realización de limpieza y desinfección de equipos, mobiliarios e instalaciones.
- Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización físicos y químicos.
- Ejecución práctica de las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización.

Preparación de los productos / cosméticos de peluquería.

- Manipulación de productos. Normas de seguridad.
- Recogida separada de materiales de desecho.

Recepción y almacenamiento / depósito de productos y materiales de peluquería.

- Almacenamiento y control de existencia de los productos.
- Ubicación de productos y materiales de peluquería.
- Mantenimiento del orden y limpieza del almacén.
- Manejo de residuos.

Actitudinales:

- Responsabilidad en la ejecución de los procesos.
- Adhesión a normas y reglas.
- Disciplina en el cumplimiento de protocolos.
- Administración del tiempo requerido para cada proceso.
- Adaptación al cambio para nuevas tecnologías y procesos.
- Higiene al momento de ejecutar el servicio.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica, segundo ciclo concluido.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, segundo ciclo concluido.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*
--	------------------------------------

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

	Con titulación	Sin titulación**
= Título de Bachiller con formación en la especialidad requerida y/o certificación de competencias laborales; o = Técnico en la especialidad requerida; o – Técnico Superior en la especialidad requerida o, – Título de grado o superior relacionado con la especialidad requerida.	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en el caso de que el formador no cuente con titulación

Competencias pedagógicas	– Título de profesor en cualquier especialidad, o – Habilitación en docencia requerida por cada Administración responsable, o – Título de profesor profesionalizante, o – Certificado de Profesionalización Docente de Instructores Laborales de Jóvenes y Adultos, o – Capacitación para la actualización de competencias pedagógicas y sectoriales para Instructores Laborales, o – Certificado o especialización en el área, con formación metodológica o pedagógica, o – Capacitación metodológica en enseñanza basada en competencias profesionales.
---------------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula taller	3 m ² por estudiante	3 m ² por estudiante
Infraestructuras básicas		
– Suministro eléctrico con tomas de corrientes – Iluminación adecuada – Sistema de ventilación – Sistema de aire acondicionado – Accesibilidad universal a los espacios – Extintores y sistemas de seguridad – Conexión a Internet, por cable o red wifi		

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula taller</i>	General: – Proyector multimedia. – Pizarra acrílica. – Sillas pedagógicas Específico: - Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lava cabezas, entre otros. Herramientas: peines, cepillos, recipientes, pulverizadores, entre otros. Accesorios: boles, atomizadores/ pulverizadores, espejos de mano, entre otros. Productos: champús, acondicionadores, de tratamiento, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, entre otros. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes)
<i>Depósito de materiales</i>	– Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos y materiales didácticos.

MODULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Técnicas de lavado, masaje y tratamiento capilar.
Código	MF0268_1
Nivel de competencia (CNPP)	1 (uno)
Duración	110 horas
UC asociada	Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo según las técnicas establecidas, en condiciones de higiene y seguridad.
Objetivo General	
Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo según las técnicas establecidas, en condiciones de higiene y seguridad.	
Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE)	
RA.1. Distinguir la tricología básica del cuero cabelludo y cabello para la prestación de servicios.	
CE1.1. Indicar la estructura del cabello explicando sus características y clasificación. CE1.2. Evaluar las alteraciones más frecuentes del cuero cabelludo y cabello (caspa, grasa, alopecia, otras) determinando su estado. CE1.3. Determinar el tipo y estado del cuero cabelludo a través de su observación.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

CE1.4. Explicar los componentes de suciedad o residuos depositados en forma externa en el cabello y cuero cabelludo (polvo, exceso de productos de estilo, exceso de grasa) vinculándolos con los productos a utilizarse.

CE1.5. Relacionar la composición y mecanismos de acción del champú y acondicionador según la observación del cabello y cuero cabelludo.

RA.2. Aplicar las técnicas de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo según el servicio requerido.

CE2.1. Describir las diferencias entre las técnicas de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo según sus características y uso de productos.

CE 2.2. Determinar si las técnicas de lavado y acondicionamiento se realizan antes o después de un determinado servicio.

CE 2.3. Enumerar funciones de los cosméticos que se utilizan en el proceso de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo considerando las precauciones de uso.

CE 2.4. Preparar los cosméticos de higiene y acondicionamiento capilar indicados según cada caso.

CE 2.5. Aplicar la técnica de lavado y acondicionamiento capilar en función a sus características y del servicio a realizarse.

CE 2.6. Indicar las dosis y/o unidades de cosméticos que se utilizan en el proceso de lavado y acondicionamiento capilar en función a las necesidades del cliente.

RA.3. Aplicar técnicas de tratamiento capilar y masaje capilar según diagnóstico establecido.

CE 3.1. Reconocer los medios, cosméticos y equipos que se utilizan en el tratamiento capilar según el tipo de cabello.

CE 3.2. Definir el cosmético adecuado para el tratamiento capilar según las alteraciones del cuero cabelludo y cabello.

CE 3.3. Aplicar los tratamientos capilares o procedimientos previos al lavado del cuero cabelludo y cabello (peeling, oxigenoterapia, champú específico, otros), siguiendo las instrucciones indicadas para cada caso.

CE 3.4. Aplicar los cosméticos de tratamiento capilar (mascarillas, aceites esenciales, queratina, otros), según instrucciones de uso de cada cosmético.

CE 3.5. Indicar el tiempo de exposición de cada producto o equipo utilizado siguiendo las instrucciones de cada caso.

CE 3.6. Identificar los efectos de masaje capilar justificando su realización según cada caso.

CE 3.7. Identificar las alteraciones dermatológicas del cuero cabelludo, en las que se desaconseja la aplicación de técnicas de masaje capilar.

CE 3.8. Aplicar técnicas de masaje capilar según parámetros de intensidad, ritmo, zona, tiempo y dirección.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Contenidos formativos
Conceptuales:
Estado capilar.
- Tricología Básica. - La piel. El cuero cabelludo. - El pelo: función, concepto, características y clasificación. - El cabello: estructura, características y clasificación. - Tipo y estado del cuero cabelludo y cabello (cuero cabelludo irritado, alergia, caspa, caída del cabello, otros). - Componentes de suciedad o residuos depositados en forma externa en el cabello y cuero cabelludo (polvo, exceso de productos de estilo, exceso de grasa). - Higiene postural.
Técnicas de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo.
- Suciedad de cabello. - Equipos para el proceso de lavado y acondicionamiento del cabello. - Cosméticos para la higiene del cabello y cuero cabelludo: Champús (concepto, composición, mecanismo de acción y tipos). - Cosméticos para el acondicionamiento del cabello: Acondicionadores (concepto, composición, mecanismo de acción y tipos). - Dosis y/o unidades de cosméticos.
Técnicas de tratamiento y masaje capilar.
- Procedimientos (peeling, oxigenoterapia, entre otros). - Cosméticos de tratamiento capilar (mascarillas, aceites esenciales, queratina, entre otros). - Tiempo de exposición de cada elemento (cosmético, equipo, técnica). - Masaje capilar. Efectos.
Procedimentales:
Alteraciones del cuero cabelludo y cabello.
- Observación del cabello y cuero cabelludo. - Distinción de tipos de cabello y texturas. - Descripción de las opciones de los productos, su forma de aplicación y efectos de utilización.
Lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo.
- Aplicación de técnicas de lavado y acondicionamiento capilar
Tratamientos capilares y masaje capilar.
- Aplicación de procedimientos: peeling, oxigenoterapia, entre otros. - Aplicación de cosméticos de tratamiento capilar personalizado para cabello seco, roto, quebradizo, sin brillo, ondulado, rizado y otros: mascarillas, aceites esenciales, queratina, entre otros. - Control del tiempo de exposición de elemento (cosmético, equipo, técnica). - Realización de técnicas de masaje y tratamiento capilar: fases y aplicación.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Actitudinales:

- Responsabilidad en la ejecución de los procesos.
- Adhesión a normas y reglas.
- Disciplina en el cumplimiento de protocolos.
- Administración del tiempo requerido para cada proceso.
- Adaptación al cambio para nuevas tecnologías y procesos.
- Higiene al momento de ejecutar el servicio.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica, segundo ciclo concluido.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, segundo ciclo concluido.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
= Título de Bachiller con formación en la especialidad requerida y/o certificación de competencias laborales; o = Técnico en la especialidad requerida; o – Técnico Superior en la especialidad requerida o, – Título de grado o superior relacionado con la especialidad requerida.	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en el caso de que el formador no cuente con titulación

Competencias pedagógicas	– Título de profesor en cualquier especialidad, o – Habilitación en docencia requerida por cada Administración responsable, o – Título de profesor profesionalizante, o – Certificado de Profesionalización Docente de Instructores Laborales de Jóvenes y Adultos, o – Capacitación para la actualización de competencias pedagógicas y sectoriales para Instructores Laborales, o – Certificado o especialización en el área, con formación metodológica
---------------------------------	---

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

	o pedagógica, o – Capacitación metodológica en enseñanza basada en competencias profesionales.
--	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula taller	3 m ² por estudiante	3 m ² por estudiante
Infraestructuras básicas		
– Suministro eléctrico con tomas de corrientes. – Iluminación adecuada. – Sistema de ventilación. – Sistema de aire acondicionado. – Accesibilidad universal a los espacios. – Extintores y sistemas de seguridad. – Conexión a Internet, por cable o red wifi.		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
Aula taller	General: – Proyector multimedia. – Pizarra acrílica. – Sillas pedagógicas Específico: Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lava cabezas, entre otros. Herramientas: peines, cepillos, recipientes, pulverizadores, entre otros. Accesorios: boles, atomizadores/ pulverizadores, espejos de mano, entre otros. Productos: champús, acondicionadores, de tratamiento, entre otros. Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, entre otros. Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes).	
Depósito de materiales	– Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos y materiales didácticos.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

MODULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Recepción y atención al cliente en salones de belleza.
Código	MF0269_1
Nivel de competencia (CNPP)	1 (uno)
Duración	40 horas
Unidad de Competencia (UC) asociada	Atender a clientes según instrucciones recibidas, cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza / peluquería.
Objetivo General	
Atender a clientes según instrucciones recibidas, cumpliendo los estándares de calidad y calidez establecidos en el salón de belleza/ peluquería.	
Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE)	
RA.1. Aplicar medidas de higiene, imagen profesional y protección personal para prevenir infecciones y garantizar la calidad del servicio.	
CE1.1. Enumerar las medidas de higiene personal, propias de un profesional de peluquería y estética para su aplicación. CE1.2. Identificar los elementos requeridos (vestuario, calzado, uniforme, entre otros) para la actuación profesional. CE1.3. Determinar el tipo de guantes y condición de uso como medida de protección, según el caso. CE1.4. Demostrar las posiciones ergonómicas indicadas para el profesional en los procesos de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo. CE1.5. Identificar medidas de prevención y causas de lesiones o enfermedades laborales a las que están expuestos los profesionales de peluquería y estética.	
RA.2. Aplicar medidas de preparación y protección del cliente para el servicio.	
CE2.1. Explicar la preparación y protección del cliente según el tipo de servicio a realizar con asertividad en la comunicación. CE2.2. Describir de manera clara, sencilla y cordial, las posiciones ergonómicas indicadas para el cliente en los procesos de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo. CE2.3. Realizar en casos prácticos o situaciones simuladas: - la recepción y acomodación al cliente, - la ubicación en la posición ergonómica indicada en función del proceso a realizarse, - la protección de la indumentaria del cliente, - la atención, con cordialidad en la interacción con la/s persona/s	
RA.3. Aplicar técnicas estandarizadas de atención al cliente según protocolo de actuación.	
CE3.1 Identificar los tipos de clientes y el tipo de atención adecuada para la satisfacción de cada uno de ellos.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

CE3.2. Identificar las normas de comportamiento social para la atención a clientes internos y externos.

CE3.3. Aplicar las técnicas de atención al cliente, demostrando cordialidad en el trato.

CE3.4. Describir las normas de cortesía habituales, considerando el trato protocolar propio del canal de comunicación utilizado.

CE3.5. Transmitir al cliente información básica y específica de los productos y servicios, indicando sus características y beneficios.

CE3.6. Formular preguntas concretas con léxico profesional, actitud amable y discreta.

CE3.7. Gestionar las incidencias conforme a las instrucciones recibidas, delimitando claramente el ámbito de responsabilidad.

Contenidos Formativos:

Conceptuales:

Medidas y equipos de protección personal.

- Imagen profesional. Vestuario, uniformes, delantales, calzados, etc.
- Medidas de higiene personal (bucal, manos, cabello, otros, etc.)
- Posiciones ergonómicas en función del servicio.
- Medidas de prevención y causas de lesiones o enfermedades laborales.

Medidas de preparación y protección del cliente.

- Medidas y equipos de preparación y protección para el cliente.
- Posiciones ergonómicas indicadas para el cliente.
- Recomendaciones ergonómicas para el cliente.

Técnicas estandarizadas de atención al cliente.

- Clientes. Tipos. Información al cliente. Fidelización.
- Normas de comportamiento social para la atención a clientes.
- Normas de cortesía.
- Técnicas de atención al cliente (saludo, recepción, despedida) y normas de comportamiento (amabilidad, discreción, otras).
- Canales de comunicación con el cliente. Barreras y dificultades comunicativas. Comunicación verbal: emisión y recepción de mensajes orales.
- Comunicación no verbal: empatía y escucha.

Procedimentales:

Aplicación de medidas y equipos de protección personal.

- Utilización de vestuario, guantes, etc. según las normas.
- Adopción de posiciones ergonómicas según el servicio a realizar.
- Cumplimiento de medidas de higiene personal.

Aplicación de medidas de preparación y protección del cliente.

- Preparación y protección del cliente según el tipo de servicio.
- Recepción y preparación del cliente.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Aplicación de técnicas estandarizadas de atención al cliente.

- Atención a clientes de manera presencial y telefónica.
- Aplicación de técnicas de comunicación.

Actitudinales:

- Amabilidad en la interacción con las personas.
- Asertividad, claridad, sencillez y cordialidad en la comunicación.
- Responsabilidad en la ejecución de los procesos.
- Adhesión a normas y reglas.
- Disciplina en el cumplimiento de protocolos.
- Higiene al momento de ejecutar el servicio.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica, segundo ciclo concluido.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, segundo ciclo concluido.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación
- Título de Bachiller con formación en la especialidad requerida y/o certificación de competencias laborales; o - Técnico en la especialidad requerida; o - Técnico Superior en la especialidad requerida o, - Título de grado o superior relacionado con la especialidad requerida.	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en el caso de que el formador no cuente con titulación

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad, o - Habilitación en docencia requerida por cada Administración responsable, o - Título de profesor profesionalizante, o - Certificado de Profesionalización Docente de Instructores Laborales de Jóvenes y Adultos, o - Capacitación para la actualización de competencias pedagógicas y
---------------------------------	--

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

	sectoriales para Instructores Laborales, o – Certificado o especialización en el área, con formación metodológica o pedagógica, o – Capacitación metodológica en enseñanza basada en competencias profesionales.
--	--

Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula taller</i>	General: – Proyector multimedia. – Pizarra acrílica. – Sillas pedagógicas Específico: Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lava cabezas, entre otros. - Herramientas: peines, cepillos, recipientes, pulverizadores, entre otros. - Accesorios: boles, atomizadores/ pulverizadores, espejos de mano, entre otros. - Productos: champús, acondicionadores, de tratamiento, entre otros. - Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. - Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, entre otros. - Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes)
<i>Depósito de materiales</i>	– Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos y materiales didácticos.

MODULO FORMATIVO 4	
Nombre del Módulo Formativo	Técnicas auxiliares para cambios de forma y peinado.
Código	MF0344_1
Nivel de competencia (CNPP)	1 (uno)
Duración	60 horas
UC asociada	Realizar operaciones auxiliares para cambios de forma de cabello.
Objetivo General	
Realizar operaciones auxiliares para cambios de forma de cabello.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
RA.1. Preparar las herramientas y accesorios para la realización de cambios de forma e inicio de peinado, cumpliendo las normas de seguridad e higiene aplicables. CE1.1 Preparar la zona de trabajo garantizando la limpieza, ventilación, temperatura, iluminación y ambientación, siguiendo el protocolo de actuación establecido por la empresa. CE1.2. Seleccionar las herramientas y accesorios necesarios para la realización de montajes de moldes para cambios de forma temporales y permanentes o para la iniciación de un peinado CE1.3. Clasificar las herramientas y accesorios utilizados para la realización de cambios de forma temporal e inicio de un peinado, indicando sus características y técnicas de mantenimiento. CE1.4. Verificar las condiciones higiénicas de útiles y accesorios previamente desinfectados para su utilización en cambios de forma del cabello. CE1.5. Identificar las medidas de protección personal que se deben utilizar para garantizar la salud del modelo y del profesional, indicando su forma de utilización y las consecuencias derivadas de su empleo de forma incorrecta. CE1.6. Comprobar el funcionamiento de la aparatología específica para el cambio de forma de cabello (secadores, ondulador/bucleador, planchas entre otros) verificando el estado de uso CE1.7. Describir las posiciones higiénicas posturales correctas que debe mantener el profesional en la realización de los diversos servicios de peluquería, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales e higiene postural. CE1.8. Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo antes y después de cada servicio siguiendo normas de higiene y seguridad.
RA.2. Realizar la recepción y preparación del modelo cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicables CE2.1. Describir el lenguaje verbal y gestual más apropiado para atender a los clientes de servicios de peluquería. CE2.2 Describir las medidas y equipos de protección del cliente y del profesional que se utilizan en los servicios de peluquería, en función del tipo de servicio a realizar. CE2.3 Explicar el procedimiento de preparación y acomodación del cliente para iniciar el proceso de cambio de forma del cabello. CE2.4. Realizar la recepción y preparación del modelo previa instrucción del profesional: - Acomodar al modelo en la posición ergonómica indicada, aplicando las medidas de protección. - Aplicar la técnica de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo en función de sus características y del servicio que se va a realizar al modelo.
RA.3. Realizar el proceso de cambio de forma temporal en el cabello, describiendo sus fases, medios y cosméticos e indicando los parámetros que garantizan la calidad del

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

servicio
CE3.1. Identificar los cosméticos que facilitan y mantienen los cambios de forma temporal del cabello, indicando su composición y forma de actuación. CE3.2. Clasificar los aparatos utilizados como fuentes de calor en las técnicas para el cambio de forma temporal del cabello, indicando su modo de utilización e higienización y desinfección CE3.3. Aplicar técnicas de brushing siguiendo instrucciones del profesional adaptando la temperatura y distancia del secador al tipo de cabello y grado de humedad vigilando el tiempo de exposición CE3.4. Realizar en un supuesto caso práctico de cambio de forma temporal del cabello sobre modelo, con o sin ruler: - Preparar el tipo y tamaño de molde o accesorio a utilizar para la realización de un montaje de cambio de forma temporal - Realizar montajes de peinados con o sin ruler (rulos, bodis, anillados, ondas, otros) en función del resultado pretendido (con o sin raya, mixto, otros), adaptando el tallo capilar y siguiendo las direcciones correctas, en función del largo del cabello y el estilo del peinado. - Realizar el proceso de secado, en caso necesario utilizando un cepillo redondo en función del largo del pelo y del efecto a conseguir, - Retirar los moldes y preparar el cabello para su peinado.
RA4. Aplicar técnicas de montaje de moldes para cambios de forma del cabello por procesos químicos utilizando moldes y útiles en función del resultado que se quiera obtener.
CE4.1. Identificar las técnicas de aplicación de bigudíes para cambios de forma del cabello por procesos químicos sobre modelo (clásico, bodys, direccional, en espiral, entre otros) CE4.2. Realizar en un supuesto práctico de cambio de forma permanente del cabello: - Determinar el tipo y tamaño de molde para montaje de cambio de forma - Colocar moldes de diferentes tamaños en función al largo del cabello y efecto que se quiera conseguir CE4.3 Completar la ficha del cliente, registrando los productos cosméticos y la técnica realizada, indicando las posibles incidencias. CE4.4. Mantener el área de trabajo en orden y limpieza, recogiendo todo el material una vez terminado el proceso realizado.
Contenidos formativos
Conceptuales: 1. Zona de trabajo. - Higiene y seguridad: Normas de higiene y desinfección de herramientas y áreas de trabajo.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Equipos térmicos: secador de mano, casco, tenacillas y planchas, entre otros. Características, efectos en la fibra capilar e indicaciones. Mantenimiento.
- Utensilios y herramientas: tipos, moldes (rulos y bigudíes) elementos de sujeción (pinzas, horquillas, etc.) y utensilios para peinar (peines y cepillos) Características, material de fabricación e indicaciones. Mantenimiento.
- Protocolos de preparación del puesto de trabajo.
- Tipos de aparatología para cambios de forma. Funcionamiento básico de secadores, planchas y onduladores.
- Ergonomía aplicada a peluquería.
- 2. Recepción y preparación del cliente.**
 - Protocolos de recepción y acomodación.
 - Materiales de protección: toallas, capas y guantes.
 - Medidas de protección personal del profesional y del cliente.
 - Técnicas de atención al cliente.
 - Técnicas de lavado y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo para procesos de cambio de forma de cabello: fases, aplicación y medios técnicos.
- 3. Proceso de cambio de forma temporal en el cabello.**
 - Cambios temporales: procedimientos físicos utilizados.
 - Cosméticos fijadores y modeladores utilizados para los cambios de forma temporal: tipos y mecanismos de acción. Efectos sobre el cabello.
 - Estilos de peinados y acabados. Tendencias de moda en peinados y recogidos.
 - Técnicas de montaje de rulero.
 - Técnicas auxiliares en la elaboración de peinados: procedimientos de ejecución.
- 4. Técnicas de montaje de moldes para cambios de forma del cabello por procesos químicos.**
 - Útiles y herramientas; tipos: moldes (bigudíes, bodys, otros) elementos de sujeción y utensilios para peinar.
 - Tipos de montajes.
 - Tipos de bigudíes.
 - Técnicas de enrollado.

Procedimentales:

1. Preparación de zona de trabajo.

- Aplicación de técnicas de higiene y desinfección de útiles, mobiliario y aparatos.
- Organización del lugar de trabajo: distribución de medios y materiales en el tocador y el carrito auxiliar de peluquería.
- Verificación de iluminación, ventilación y temperatura.
- Manipulación de productos cosméticos.
- Limpieza, desinfección de superficies, equipos, útiles y mobiliarios.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Verificación de condiciones de seguridad.
2. Recepción y preparación del cliente. - Acomodación del cliente en los procesos de peluquería. - Recomendaciones ergonómicas para el cliente. - Aplicación de normas de cortesía profesional. - Lavado y acondicionamiento.
3. Aplicación de técnicas para cambios de forma temporal del cabello. - Selección del peinado en función al estilo y acabado. - Ejecución de técnicas de los cambios de forma temporal. - Montaje de rulos para cambio de forma temporal.
4. Aplicación de técnicas de montaje de moldes para cambios de forma del cabello por procesos químicos. - Ejecución de técnicas de montaje de moldes para realizar cambios de forma de cabello por procesos químicos.
Actitudinales: - Orden y responsabilidad. - Compromiso con la higiene y seguridad. - Rigurosidad en el cumplimiento de normas. - Proactividad. - Amabilidad, cortesía y delicadeza en la atención del cliente.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica, segundo ciclo concluido.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, segundo ciclo concluido.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida	
	Con titulación	Sin titulación
= Título de Bachiller con formación en la especialidad requerida y/o certificación de competencias laborales; o = Técnico en la especialidad requerida; o – Técnico Superior en la especialidad requerida o, – Título de grado o superior relacionado con la especialidad requerida.	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en el caso de que el formador no cuente con titulación

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Competencias pedagógicas	– Título de profesor en cualquier especialidad, o – Habilitación en docencia requerida por cada Administración responsable, o – Título de profesor profesionalizante, o – Certificado de Profesionalización Docente de Instructores Laborales de Jóvenes y Adultos, o – Capacitación para la actualización de competencias pedagógicas y sectoriales para Instructores Laborales, o – Certificado o especialización en el área, con formación metodológica o pedagógica, o – Capacitación metodológica en enseñanza basada en competencias profesionales.
---------------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
<i>Aula taller</i>	3 m ² por estudiante	3 m ² por estudiante
Infraestructuras básicas		
– Suministro eléctrico con tomas de corrientes – Iluminación adecuada – Sistema de ventilación – Sistema de aire acondicionado – Accesibilidad universal a los espacios – Extintores y sistemas de seguridad – Conexión a Internet, por cable o red wifi		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
<i>Aula taller</i>	General: – Proyector multimedia. – Pizarra acrílica. – Sillas pedagógicas Específico: - Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lava cabezas, entre otros. – Herramientas: peines, cepillos, recipientes, pulverizadores, entre otros. – Accesorios: boles, atomizadores/ pulverizadores, espejos de mano, entre otros. – Productos: champús, acondicionadores, de tratamiento, entre	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

	otros. – Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. – Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, entre otros. – Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes)
<i>Depósito de materiales</i>	– Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos y materiales didácticos.

MODULO FORMATIVO 5	
Nombre del Módulo Formativo	Operaciones auxiliares de coloración capilar.
Código	MF0345_1
Nivel de competencia (CNPP)	1 (uno)
Duración	50 horas
UC asociada	Realizar operaciones auxiliares de coloración capilar
Objetivo General	
Realizar operaciones auxiliares de coloración capilar	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Preparar materiales, elementos y aparatos para la aplicación de cosméticos colorantes, siguiendo el protocolo de actuación establecido por la empresa y cumpliendo las normas de seguridad e higiene aplicables	
CE1.1. Preparar la zona de trabajo para servicios de coloración verificando condiciones de higiene, organización y seguridad.	
CE1.2. Comprobar que las herramientas y accesorios requeridos para la coloración se encuentren higienizados y en condiciones de uso de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.	
CE1.3. Mantener las condiciones de orden, seguridad y organización durante la prestación del servicio de coloración.	
CE1.4. Seleccionar los productos cosméticos y materiales requeridos para cambio de color siguiendo las indicaciones del profesional.	
RA.2. Preparar al modelo para la realización de la técnica de cambio de color del cabello siguiendo indicaciones del instructor responsable.	
CE2.1. Realizar la preparación para iniciar el proceso de cambio de color del cabello atendiendo a las normas establecidas sobre vestimenta, higiene e imagen personal.	
CE2.2. Acomodar al modelo en posición anatómica en el sillón o lava cabezas protegiendo su indumentaria con capa, toalla, peinador u otros elementos en condiciones de seguridad e higiene.	
CE2.3. Aplicar el producto protector en las zonas del contacto de la piel con el cuero cabelludo para evitar posibles irritaciones o manchas siguiendo indicaciones dadas por el instructor responsable.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

CE2.4. Adoptar condiciones de higiene postural durante el servicio para prevenir enfermedades profesionales.
RA.3. Colaborar con el profesional responsable en la realización de la prueba de tolerancia al cosmético colorante, siguiendo las instrucciones establecidas.
CE3.1. Informar al modelo las características de la prueba de tolerancia al cosmético colorante, informándole del proceso a seguir y de sus posibles resultados. CE3.2. Realizar la limpieza de la zona de prueba de tolerancia (detrás del lóbulo de la oreja, parte interna del codo, otra) para aplicar una mezcla seleccionada protegiéndola durante el tiempo estipulado por el fabricante. CE3.3. Asistir en la aplicación de la prueba de tolerancia teniendo en cuenta los parámetros que aconseja el fabricante del cosmético: - primera vez del teñido- coloración, - tiempo transcurrido desde la última aplicación, - preparación del cosmético, - tiempos de observación de resultados, entre otros, para detectar posibles reacciones alérgicas. CE3.4. Comunicar instructor responsable cualquier alteración visible detectada durante la prueba, con amabilidad y respeto.
RA4. Realizar la técnica de aplicación de color del cabello, siguiendo las indicaciones del instructor responsable y en condiciones de seguridad e higiene.
CE4.1. Asistir en la preparación del cosmético colorante siguiendo las indicaciones del instructor responsable. CE4.2. Realizar las particiones del cabello para facilitar la aplicación del cosmético, de forma ordenada, respetando el protocolo establecido y siguiendo las instrucciones del instructor responsable. CE4.3. Asistir en la aplicación del producto de coloración del cabello siguiendo instrucciones del instructor responsable. CE4.4. Comunicar al instructor responsable el cumplimiento de los tiempos de exposición establecidos según indicaciones del fabricante. CE4.5. Retirar el cosmético colorante mediante el lavado y acondicionamiento del cabello siguiendo el protocolo indicado por el instructor. CE4.6. Informar al modelo sobre productos de mantenimiento previamente indicados por el profesional responsable.

Contenidos formativos
Conceptuales: 1. Zona de trabajo - Técnicas de limpieza y desinfección. Características de superficies y mobiliarios.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Productos de limpieza utilizados en peluquería.

- Métodos de higiene, desinfección y esterilización: físicos y químicos.
- Aparatos utilizados para desinfectar y esterilizar los materiales.
- Proceso de limpieza y desinfección de útiles, aparatos, equipos, mobiliario e instalaciones.
- Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en el salón.
- Normativas de seguridad y medioambientales requeridas.
- Funcionamiento de los equipos.
- Equipos térmicos: secador de mano y casco, tenacillas y planchas, entre otros
- Cosméticos específicos para la coloración del cabello: clasificación según su composición y duración del resultado.

2. Preparación del cliente

- Medidas de protección personal del profesional y del cliente.
- Medidas y equipos de preparación y protección para el cliente según los procesos a realizar.
- Técnicas de atención al cliente: presencial y telefónica
- Recomendaciones ergonómicas para el cliente en función de la técnica a realizar.
- Imagen profesional. Normas de higiene personal.

3. Prueba de tolerancia

- Prueba de tolerancia a los cosméticos colorantes: requisitos, pautas de realización y observación de resultados.
- Productos cosméticos y materiales para prueba de tolerancia. Indicaciones del fabricante.
- Procedimiento de limpieza de la zona de prueba de tolerancia.
- Signos o reacciones cutáneas durante la prueba de tolerancia.

Procedimentales:

1. Preparación de la zona de trabajo

- Limpieza y desinfección de áreas de trabajo.
- Clasificación material según tipo de uso.
- Esterilización de herramientas y accesorios.
- Verificación del funcionamiento de equipos eléctricos y aparatología.
- Organización útiles y cosméticos para el servicio
- Desinfección de peines, pinceles, recipientes y accesorios.
- Aplicación de métodos de esterilización según material y uso.
- Manipulación de productos desinfectantes con seguridad.
- Mantenimiento de herramientas limpias durante el trabajo.

2. Preparación del cliente

- Ubicación del cliente antes del servicio aplicando las medidas de protección

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- Comunicación interpersonal con el cliente, detección de necesidades.
- Aplicación de productos protectores
- Aplicación de medidas preventivas
- 3. Aplicación de prueba de tolerancia**
- Preparación de la zona de prueba.
- Indicaciones básicas al cliente del procedimiento
- Control de tiempos de exposición según indicaciones del fabricante.
- 4. Asistencia en la aplicación de color en cabello**
- Preparación de los recipientes y materiales necesarios
- Preparación del cabello y cuero cabelludo: protección, lavado, realización de particiones
- Separación del cabello utilizando pinzas y peines
- Emulsión del producto
- Lavado y acondicionamiento para retiro de residuos de coloración
- Recomendación de productos cosméticos de mantenimiento.

Actitudinales:

- Orden y responsabilidad en el trabajo.
- Cumplimiento de normas de higiene y seguridad.
- Cuidado de equipos y materiales.
- Actitud preventiva frente a riesgos laborales.
- Amabilidad y respeto. Empatía y comunicación cordial.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica, segundo ciclo concluido.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, segundo ciclo concluido.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida	
	Con titulación	Sin titulación
= Título de Bachiller con formación en la especialidad requerida y/o certificación de competencias laborales; o = Técnico en la especialidad requerida; o – Técnico Superior en la especialidad requerida o, – Título de grado o superior relacionado con la especialidad requerida.	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en el caso de que el formador no cuente con titulación

Competencias pedagógicas	– Título de profesor en cualquier especialidad, o – Habilitación en docencia requerida por cada Administración responsable, o – Título de profesor profesionalizante, o – Certificado de Profesionalización Docente de Instructores Laborales de Jóvenes y Adultos, o – Capacitación para la actualización de competencias pedagógicas y sectoriales para Instructores Laborales, o – Certificado o especialización en el área, con formación metodológica o pedagógica, o – Capacitación metodológica en enseñanza basada en competencias profesionales.
---------------------------------	---

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTETICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
<i>Aula taller</i>	3 m ² por estudiante	3 m ² por estudiante
Infraestructuras básicas		
– Suministro eléctrico con tomas de corrientes – Iluminación adecuada – Sistema de ventilación – Sistema de aire acondicionado – Accesibilidad universal a los espacios – Extintores y sistemas de seguridad – Conexión a Internet, por cable o red wifi		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
<i>Aula taller</i>	General: – Proyector multimedia. – Pizarra acrílica. – Sillas pedagógicas Específico: - Mobiliario: sillón, tocador, taburetes, lava cabezas, entre otros. - Herramientas: peines, cepillos, recipientes, pulverizadores, entre otros. - Accesorios: boles, atomizadores/ pulverizadores, espejos de mano, entre otros. - Productos: champús, acondicionadores, de tratamiento, entre otros. - Productos y equipos para limpieza, desinfección y esterilización. - Materiales: bata, toallas, capa, delantal, guantes, entre otros. - Contenedores para desechos (reciclables y contaminantes)	
<i>Depósito de materiales</i>	– Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos y materiales didácticos.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP).

Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi Ministra
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Marien Peggy Martínez Stark
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasanti
Viceministro de Trabajo

Hermenegildo Cohene
Viceministro de Educación Superior y
Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

FICHAS DE AUTORIDADES	
MEC	MTESS
Sandra Ramírez Recalde, Coordinadora General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	Alfredo Mongelós González, Coordinador General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo.
Tania Quintana de Giangiacomo, Coordinadora Adjunta Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	José Cogliolo. Director General Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP.
Felicia González, Directora General de Desarrollo Educativo	Johana Alice Genez Molinas, Directora del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas y Formación de Instructores - SINAFOCAL
Nilsa Inés Alum de Valiente, Directora General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas	Lis Loncharich Ochoa, Gerente Técnica del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP.
Ana Margarita Mello Martínez, Directora General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media	Liliana Carbajal de Paats, Directora de Asesoría Jurídica - SINAFOCAL
Zulma Díaz Penayo, Directora General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.	
Juan Manuel Arce Leiva, Director General de Asesoría Jurídica	
Marta Jiménez Yegros, Directora de Educación Profesional para Personas Jóvenes y Adultas	
Violeta Laconich Gill, Directora de Gestión Pedagógica del Bachillerato Técnico y Formación Profesional Media	
María del Carmen Duarte, Directora de Currículum.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Belleza y Estética (BEES).

Perfil Profesional: Aplicación de Técnicas y Tratamientos Capilares.

Nivel de cualificación: 1 (uno).

Código del Perfil: BEES 0128_1.

Grupo de Trabajo de Actualización del Perfil Profesional.

Por el MEC:

- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz**, Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Tania Quintana**, Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Juan Aldo Rolón**, Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Emilia Rotela de Acosta**, Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Mabel Chávez Torres**, Unidad Técnica Interministerial, CNET.
- **Nora Benítez de Cuevas**, Dirección General de Educación Profesional de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Elvira Sanabria**, Dirección General de Educación Profesional de Personas Jóvenes y Adultas.

Por el MTESS:

- **Lis Loncharich Ochoa**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Alice Graciela Arce**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Eva Calixta Vázquez Britos**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Estela Díaz**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Niceta Ramírez**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.
- **Lizzie Miranda**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.

Por el sector:

- **Celso Lezme Giménez**, Miembro Intercoiffure Mundial.
- **Claudia María Cristina Vera Ibáñez**, Rommy Academy, Profesora y Secretaria
- **David Gavilán Valdez**, Pte. de la Unión de Peinadores del Paraguay. Propietario del Centro de Formación y Capacitación laboral Georges Hardy del Paraguay
- **Delia Ortiz**, CFCL – Academia del CAT Paraguay.
- **Estela Mary Martínez Brítez**, Asociación de Peinadores de Itapúa (API). Instituto Privado Doris de Encarnación.
- **Eva Marilyn Mercado**, Miembro Inter Coiffure – Villarrica.
- **Evelyn Andrea Arca**, Centro de Formación y Capacitación Laboral (CFCL) Georges Hardy del Paraguay. Unión de Peinadores del Paraguay
- **Fabián Bárcena**, Pte. Club de Barberos del Paraguay. Universo TRC Paraguay - Peluquería Científica.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- **Luis de León**, Miembro de la FEB y propietario de Luis de León Concept.
- **Mical Ortiz**, Miembro de Federación de Empresarios de Belleza – FEB – Peluquería MMical.
- **Mirta Mena**, Academia Charme.
- **Sara Samaniego de Samudio**, Miembro Intercoiffure Mundial. Sara Samaniego Hairstyle.
- **Graciela Acuña**, Centro de Recursos de Educación Permanente Instructora
- **Ysabel Vazquez**, Centro de Recursos Instructora
- **Celia Espínola**, Joseph Academy

Expertos del sector y expertos formativos:

- **Delia Ortiz**, CFCL – Academia del CAT Paraguay.
- **Clara Sanabria**, Unión de Peinadores del Paraguay y el Centro de Formación y Capacitación Laboral Georges Hardy del Paraguay
- **Evelyn Andrea Arca**, Centro de Formación y Capacitación Laboral (CFCL) Georges Hardy del Paraguay.
- **David Gavilán Valdez**, Pte. de la Unión de Peinadores del Paraguay. Propietario del Centro de Formación y Capacitación laboral Georges Hardy del Paraguay
- **Fátima Peralta**, Bar de Cejas.
- **Luis de León**, Luis de León Concept.
- **Sara Samaniego de Samudio**, Miembro Intercoiffure Mundial. Sara Samaniego Hairstyle.
- **Estela Mary Martínez Brítez**, Asociación de Peinadores de Itapúa (API). Instituto Privado Doris de Encarnación.
- **Romina Marín de Ahlers**, Romy Coiffure – Pta. Federación de Empresarios de la Belleza (FEB).
- **Fabián Bárcena**, Pte. Club de Barberos del Paraguay. Universo TRC Paraguay - Peluquería Científica.
- **Mirta Mena**, Academia Charme.
- **Eva Marilyn Mercado**, Miembro Inter Coiffure – Villarrica.
- **Flaminio González**, Joseph Academy
- **Claudia Vera Ibáñez**, Rommy Academy, Profesora y Secretaria
- **Graciela Bogado**, Rommy Academy, Profesora
- **Juana González**: Academia Charme, Coordinadora y Asesora del Centro Evaluador

Por el MTESS:

- **Lis Loncharich**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Alice Arce**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Estela Díaz**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **Niceta Ramírez**, Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL.

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

Por el MEC:

- **Nora Benítez de Cuevas**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Elvira Sanabria**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Emilia Rotela**, Unidad Técnica Interministerial.

Expertos Formativos consultados para la validación a través del Formulario Google Forms:

- **Eva Marylín Mercado Argüello**, Instituto Profesional Sagrado Corazón de Jesús
- **Juana Margarita González Mongelós**, Instituto Superior y Centro de Capacitación Laboral Bernardino caballero
- **Gloria Enríquez Esteche**, Escuela Municipal de Oficios
- **Estelvina López Gómez**, Escuela Municipal de Oficios
- **Dolly Marlene Delgado Bogado**, Centro de Recursos para la Educación Permanente CREP 19
- **Claudia Vera Ibáñez**, CF y CL Rommy Academia
- **Araceli Caballero**, Muñeca Roga
- **Mirta Mena**, Academia Charme
- **Sara Samaniego**, Sara Samaniego Hair Style
- **Luz Cañete**, Escuela Manuel González
- **Jorge Tadeo Flores Cáceres**, SINAFOCAL
- **Graciela Alice Arce**, SNPP
- **Viviana Edith Cibils**, SNPP
- **María Liliana Gómez Duette**, Centro de Formación y Capacitación Laboral Santa María del Perpetuo Socorro
- **María Edelina Lezcano Benítez**, SNPP
- **Librada Armoa García**, Centro de Recursos para la Educación Permanente N°9
- **Paola Santacruz Jiménez**, Isabel López Academia. Diva Makeup. SK Escuela
- **Paola Lorena Ramírez**, Centro de Recursos para la Educación Permanente N°3 San Agustín de la Emboscada de los Pardos Libres
- **Johanna Aguilar**, CREP N° 5 Sra. Antolina Lombardi de Jara.
- **Nelly Gisela Godoy Álvarez**, Centro de Recursos para la Educación Permanente Nro. 23
- **Doria Griselda Moreno de González**, Centro de Recursos para la Educación Permanente N.20.
- **Luisa Beatriz Ramírez de Troche**, Centro de Recursos para la Educación Permanente N-20
- **María Teresa Gavilán de Hernández**, Centro de Formación Profesional Gral. Bernardino Caballero
- **Celina Barrios Duarte**, Centro de Recursos para la Educación Permanente n 13
- **Alcides Cesar Dejesús Moraez Rolón**, Centro de Formación y Capacitación Laboral Gral. Bernardino Caballero

RESOLUCIÓN MTESS N° 930/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL EJECUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN PELUQUERÍA; CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN I.-----

Asunción, 02 de septiembre de 2026.

- **Liz Marlene Aranda**, Centro de Recursos para la Educación Permanente N° 19
- **Gloria Josefina Pavón Torres**, CREP N° 2 San Pedro
- **María Concepción Segovia de Torres**, CREP Nro. 9
- **Fulvia Acosta Espínola**, Instituto Profesional Santa María
- **Nicolasa Mabel Mbaibe León**, CREP 22
- **Maria Esterlina Ayala**, Instituto Sk
- **Lucía Elizabeth Santacruz**, Sk Escuela

Fecha de cierre del documento por el Equipo Metodológico: Minutas N° 20 de fecha 03/06/26.

Por el MTESS:

- **Estela Noemí Díaz**, Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP.
- **María Alejandra Ríos**, CIMA – SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce**, CIMA – SINAFOCAL.

Por el MEC:

- **Nora Benítez de Cuevas**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Juan Aldo Rolón**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Emilia Rotela**, Unidad Técnica Interministerial.

Fecha de cierre del documento por el Equipo Metodológico: Minutas N° 13, 14 y 15 de fechas 07, 08 y 11 de junio del 2026

Equipo Normativo

- **Sonia Figueredo**, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS.
- **Tania Quintana**, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Marta Barrios**, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas– MEC.
- **Blas Karajallo**, Dirección General de Asesoría Jurídica – MEC.

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: Minuta N° 02/2026 del 11/06/2026.

**Asunción, Paraguay
2026**

Secretaria General

Ministra